

Proposiciones de D.ⁿ Juan Martínez



sesion publica de 4 de Junio de 1781

Se acordó que fue los Alcaldes ordinarios, Regidores, y qualquiera
parasen a la
Comision que otros Jueces y oficiales de Gobierno, nombrados por
vial en carga
da de entender los dueños Jurisdiccionales, continuen por lo que resta
el proyecto
de decreto de
lo referido en sus nombramientos, y en quanto menester sea los
las proposicio-
nes del 10^o nombran de nuevo, prevenidos que por todo el mes
Garcia Herrera
de octubre proximo formen y remiten a las Audiencias
respectivas las propuestas de tres individuos por
cada empleo, guardando los huecos y parientes
entre proponentes y propuestos y los demas impedi-
mentos que señalaban las leyes y executando lo
propio en lo verdadero, enrendiendose lo dicho en los
territorios donde se practica con respeto
alos demas Pueblos realengos
que
fue los Alcaldes mayores de Señorio continuen tam-
bien por lo que resta del corriente año, satisfechos
de los Propios y arbitrios de los Pueblos, o de qualquiera

La
proposicion
fue apro-
bada.

oro fondo publico, interin declara. Y. m. lo conuen^{te}
sobre este punto.

3.

Que las Audiencias informen ala posible brevedad
en que Pueblos de Señorio, donde hasta ahora se han
conocido Alcaides mayores, esthen necesario que
ley haya por raxon de lo crecido de su veindario
o otras particulares circunstancias.

4.

Que sobre las proposiciones antecedentes y las demas
del Sr. Garcia Herreros resueltas ya por el congreso
se expida desde luego el correspondiente Decreto.

5.

Que se nombre una comision para que examinan-
do la materia relativa ala egresion de la corona
de Pueblos regaliaes y otros dho. proponga a Y. m.
sobre todo lo que en este mas justo y conforme.

6.

Que la misma comision tenga presente lo que
corresponda hacerse acerca de la incorporacion

ala corona de los oficios de Gobierno de las ciudades
Villas y lugares, como son Regidurias y otros seme-
jantes, que deben necesariamente ^{se} ser desempeñados
por personas de mayor ^{se} respeto instrucción y pro-
bilidad y nada menesterosas, sin exponerlos ala
conting.^a como hasta ahora que enagenados dichos
oficios les servian los Proprietarios o tenientes
que nombraban.